

## RESOLUCION Nº 0458

Neuquén, 08 AGO 2016

VISTO:

El Expediente N° OE-4548-B-2013 iniciado por el Sr. Burgos Moreira Rígumer, DNI N° 92.529.569 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Burgos Moreira Rígumer S/ Apremio", y;

## CONSIDERANDO:

Que por el Certificado de Deuda Nº 20500 se reclama el pago de Pesos Diesisiete Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Trece Centavos (\$17.768,13), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-6443-0000 – Partida Nº 39433.

Que a fs. 26 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que el solicitante acepta abonar el Certificado de Deuda Nº 20500 en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

Que mediante el Decreto Nº 512/03 la Secretaría de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

C. CARONE. SERASSIO Subsecterate the Administracion Bunicipal de los saos Públicos Municipal de Neuquen



## EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones Fiscales - dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Economía y Hacienda - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas sobre el Certificado de Deuda Nº 20500, con la tasa de financiación que corresponda al Sr. Burgos Moreira Rígumer, DNI Nº 92.529.569, por la deuda recaída sobre la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos e Iluminación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-6443-0000 - Partida Nº 39433.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., -----oportunamente ARCHÍVESE.-

**ES COPIA** 

FDO. ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° 2092